

Carta de trato digno a la ciudadanía

Actualizada 10 de agosto de 2021

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Título I Disposiciones Generales, capítulo II Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones, se define la siguiente carta de trato digno a la ciudadanía en la Secretaría de Educación del Distrito.

Apreciado Ciudadano/a:

Los servidores/as en los niveles institucional, local y central de la Secretaría de Educación del Distrito reconocemos nuestra responsabilidad y compromiso en el trato directo con usted.

Nuestra razón de ser es servir con calidez, respeto, eficiencia y de forma oportuna. Nos esforzamos por satisfacer de manera amable y eficaz cada uno de los requerimientos hechos por los ciudadanos/as, en un marco corresponsable de derechos y deberes.

En la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, entendemos el servicio público como un pilar del desarrollo y de crecimiento social, en concordancia con la misionalidad de la Entidad y de los principios constitucionales que rigen la Nación.

Cada una de nuestras acciones como servidores/as están orientadas a satisfacer las necesidades de atención de la ciudadanía, siendo respetuosos con el tiempo de cada persona, coherentes con sus particularidades individuales y colectivas y siempre enfocadas a mejorar cada día, tanto en nuestro quehacer profesional como en nuestra doble condición de servidores/as y seres humanos.

Nos apasiona servir y procuramos hacer del servicio una experiencia memorable y enriquecedora para nosotros y para la ciudadanía. Una experiencia que impacte positivamente en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá y que nos acerque cada vez más a nuestro ideal de servicio en una ciudad educadora.